



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 07 de agosto de 2019.

Número 95

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de la carrera de tipo superior de: **Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales y Electrónicos**; modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 3 años, en Tampico, Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 026 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N° LPE-N26-2019**, para la contratación relativa a: "Estudio de Movilidad Pimus en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Estudio de Movilidad Pimus en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas; Estudio de Movilidad Pimus en el Municipio de Victoria, Tamaulipas."..... 7

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 027 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N° LPE-N27-2019**, para la contratación relativa a: "Construcción de Tres Recibas Pesqueras en Matamoros, Tamaulipas."..... 9

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Segundo Trimestre del Ejercicio 2019, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga la **AUTORIZACIÓN** por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2019

Vista la solicitud presentada en fecha 27 de enero de 2017, por la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que se emita Acuerdo de Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas; y que a continuación se describe:

| Nivel | Plan de Estudios |
|-----------------|---|
| Licenciatura en | Ingeniería en Sistemas Computacionales y Electrónicos |

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas: medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 19 de febrero de 1974, contenida en la escritura pública número 411 del volumen 16, otorgado por la fe del Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcarraga, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de validez oficial de estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

TERCERO: La persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 117, de fecha 29 de septiembre de 2011, con número de Acuerdo **NS/29/08/2010**; el cual será objeto de actualización. Posteriormente se otorgó un Reconocimiento por cambios al plan y programas de estudio por única ocasión publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 137, de fecha 16 de noviembre de 2016, con número de Acuerdo **NS/24/09/2016**.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/1844/2019 de fecha 8 de julio de 2019**, el C. Subsecretario emitió opinión técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior: **Ingeniería en Sistemas Computacionales y Electrónicos**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de fecha 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

| No. de Acuerdo | |
|-----------------|---|
| NS/55/07/2019 | |
| Nivel | Plan de Estudios |
| Licenciatura en | Ingeniería en Sistemas Computacionales y Electrónicos |

| Modalidad | Periodo | Duración del ciclo |
|----------------------------|---|---------------------|
| Escolarizada | Cuatrimstral | 3 años |
| Semanas efectivas de clase | Turno | Vigencia a partir |
| 14 semanas | Matutino Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hrs. | 27 de enero de 2017 |

SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, exclusivamente lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o uno de ellos, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente para esta carrera en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo; y se Autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, los cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, señalado en el artículo primero del Acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 Años

| ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|---|------------|------------|------------|-----------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| Discurso Escrito | 28 | 20 | 48 | 3 |
| Introducción al Hardware | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Álgebra y Geometría Analítica | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Introducción a la Programación | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Introducción a las Tecnologías | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Electricidad y Magnetismo | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Administración | 42 | 54 | 96 | 6 |
| | 308 | 316 | 624 | 39 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| Discurso Oral | 28 | 20 | 48 | 3 |
| Álgebra Lineal | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Contabilidad General | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Circuitos Electrónicos | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Programación Orientada a Objetos | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Física | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Diseño Electrónico por Computadora | 42 | 54 | 96 | 6 |
| | 336 | 288 | 624 | 39 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| Metodología de la Investigación | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Cálculo Diferencial | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Estadística y Probabilidad | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Derecho Laboral | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Sistemas de Bases de Datos | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Programación Avanzada | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Electrónica Analógica | 56 | 40 | 96 | 6 |
| | 364 | 308 | 672 | 42 |
| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Sustentabilidad en la Práctica Profesional I | 28 | 20 | 48 | 3 |
| Administración de Bases de Datos | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Cálculo Integral | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Herramientas Estadísticas | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Costos y Presupuestos | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Análisis y Diseño de Sistemas | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Circuitos Lógicos y Secuenciales | 56 | 40 | 96 | 6 |
| | 350 | 274 | 624 | 39 |
| QUINTO CUATRIMESTRE | | | | |
| Sustentabilidad en la Práctica Profesional II | 28 | 20 | 48 | 3 |
| Ecuaciones Diferenciales | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Optativa I | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Metrología | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Desarrollo e Implementación de Sistemas | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Diseño de Páginas WEB | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Microcontroladores | 56 | 40 | 96 | 6 |
| | 322 | 302 | 624 | 39 |

| SEXTO CUATRIMESTRE | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|------------|
| Innovación | 28 | 20 | 48 | 3 |
| Optativa II | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Métodos Cuantitativos | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Control Estadístico de Calidad | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Sistemas Electrónicos | 42 | 86 | 128 | 8 |
| Aplicaciones para Internet | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Análisis y Diseño de Redes | 42 | 54 | 96 | 6 |
| | 322 | 334 | 656 | 41 |
| SÉPTIMO CUATRIMESTRE | | | | |
| Acción Social | 14 | 34 | 48 | 3 |
| Métodos de Optimización | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Optativa III | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Desarrollo de Aplicaciones Móviles | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Administración de Redes | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Dispositivos Lógicos Programables | 42 | 86 | 128 | 8 |
| Seminario de Tecnologías de Información | 56 | 40 | 96 | 6 |
| | 322 | 334 | 656 | 41 |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | | | | |
| Simulación | 56 | 40 | 96 | 6 |
| Optativa IV | 42 | 86 | 128 | 8 |
| Formulación y Evaluación de Proyectos | 56 | 56 | 112 | 7 |
| Lógicas de Control | 42 | 86 | 128 | 8 |
| Seminario de Electrónica | 42 | 86 | 128 | 8 |
| Soluciones Integrales para los Negocios | 56 | 56 | 112 | 7 |
| | 294 | 410 | 704 | 44 |
| NOVENO CUATRIMESTRE | | | | |
| Certificación de Competencias | 14 | 306 | 320 | 20 |
| Estadía | 0 | 320 | 320 | 20 |
| | 14 | 626 | 640 | 40 |
| TOTAL | 2632 | 3192 | 5824 | 364 |

| ASIGNATURAS OPTATIVAS | HD | HI | TH | C |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|
| Técnicas de Mantenimiento | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Automatización de Procesos | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Sistemas de Control Distribuido | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Sistemas de Redes Industriales | 42 | 86 | 128 | 8 |
| Instrumentación Industrial | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Control Continuo | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Elementos Finales de Control | 42 | 54 | 96 | 6 |
| Instrumentación Aplicada a Procesos | 42 | 86 | 128 | 8 |

| | |
|---|------------|
| Número mínimo de horas que se deberán acreditar en las asignaturas optativas bajo la conducción de un docente | 168 |
| Número mínimo de créditos que se deberán acreditar en las asignaturas optativas | 26 |

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, exigirá para el ingreso, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, a la cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de validez oficial de estudios en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º fracciones VI y VII y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de validez oficial de estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta en la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**; y que la Asociación **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios para la **INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS** en el domicilio mencionado en el resolutivo primero, quedando sin efecto posterior a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el plan y programas de estudio establecido en el Reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgado por el Gobierno Estatal publicado en Periódico Oficial del Estado No. 117, de fecha 29 de septiembre de 2011, con número de Acuerdo **NS/29/08/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Autorización por cambios al plan y programas de estudio para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciada por la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 27 de enero de 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/55/07/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 026

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N° LPE-N26-2019**, para la contratación relativa a: **“ESTUDIO DE MOVILIDAD PIMUS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; ESTUDIO DE MOVILIDAD PIMUS EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; ESTUDIO DE MOVILIDAD PIMUS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de Adquisición de las bases de Licitación | Fecha límite para adquirir bases de Licitación | Visita al sitio de realización de los trabajos o servicios | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica | |
|--|---|--|--|---------------------------|---|----------------------------|
| LPE-N26-2019 | \$2,000.00 | 16/08/2019 | 14/08/2019 10:00 horas | 14/08/2019 11:00 horas | 22/08/2019 10:00 horas | |
| Descripción general de los servicios o trabajos | | | | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
| Estudios de movilidad PIMUS en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y Victoria, Tamaulipas. | | | | 23/09/2019 | 180 | \$6'000,000.00 |

- Ubicación de los servicios o trabajos: Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases

de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los servicios o trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Proyectos de Construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 11, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los servicios o trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los servicios o trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 25% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de servicios o trabajos (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a los servicios o trabajos que se concursan; así también, deberá indicar los Contratos de servicios o trabajos que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a los servicios o trabajos del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los servicios o trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los servicios o trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 07 DE AGOSTO DEL 2019.- **SECRETARÍA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N27-2019, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE TRES RECIBAS PESQUERAS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de Adquisición de las bases de Licitación | Fecha límite para adquirir bases de Licitación | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica | |
|--|---|--|--|---------------------------|---|----------------------------|
| LPE-N27-2019 | \$2,000.00 | 16/08/2019 | 14/08/2019 10:00 horas | 14/08/2019 11:00 horas | 22/08/2019 12:00 horas | |
| Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital Contable Requerido |
| Construcción de tres recibas pesqueras | | | | 23/09/2019 | 91 | \$9'000,000.00 |

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Calle Aguas subterráneas No. 34 entre Aguas territoriales y Aguas termales, Col. Ampl. Las Norias. Matamoros Tam. C.P. 87390 Tel. (868) 819 11 33.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 07 DE AGOSTO DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Segundo Trimestre del Ejercicio 2019.

| Municipio de Victoria, Tamaulipas. Tipo de Deuda: Directa Saldo al 30 de Junio de 2019 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------|---|---|----------------------------------|----------------------|-----|------|
| Crédito | Acreedor | Deudor | Importe Original (En Pesos) | Saldo (En Pesos) | No. de Inscripción o de Acta de la SHCP. | No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET. | Tasa de Interés Contratada | Fecha de Vencimiento | | |
| | | | | | | | | Día | Mes | Año |
| Nº 3 | Santander Serfin | Municipio de Victoria | 50,000,000 | 7,500,000 | 529/2010 | 03/2010 | TIIIE+2.00 | 16 | XII | 2020 |

| Resumen: | Importe (En Pesos) |
|-----------------------|-----------------------|
| Saldo Deuda Directa | 7,500,000 |
| Saldo Deuda Indirecta | - |
| Total | 7,500,000 |

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. XICOTÉNCATL GONZÁLEZ URESTI.- Rúbrica.-
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 7 de agosto de 2019.

Número 95

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 4178.- Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 4200.- Expediente Número 466/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 4179.- Expediente Número 00161/2019, relativo al Divorcio Incausado. | 3 | EDICTO 4201.- Expediente Número 00315/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4180.- Expediente Número 00715/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 4202.- Expediente Número 00189/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4181.- Expediente Número 00475/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 4203.- Expediente Número 00181/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4182.- Expediente Número 00212/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 4204.- Expediente Número 00172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4183.- Expediente 00124/2019, relativo al juicio Sobre la Perdida de la Patria Potestad. | 5 | EDICTO 4205.- Expediente Número 00606/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria. | 12 |
| EDICTO 4184.- Expediente Número 00377/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura. | 5 | EDICTO 4206.- Expediente Número 00782/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4185.- Expediente Número 00120/2019, relativo al Juicio Sumario. | 6 | EDICTO 4207.- Expediente Número 00864/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 12 |
| EDICTO 4186.- Expediente Número 00254/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 4208.- Expediente Número 01375/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4187.- Expediente Número 01008/2016, relativo al Juicio Actos Prejudiciales. | 8 | EDICTO 4209.- Expediente Número 00695/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4188.- Expediente Número 00705/2018, relativo al Juicio Sumario. | 8 | EDICTO 4210.- Expediente Número 00614/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 4189.- Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Autorización Judicial. | 9 | EDICTO 4211.- Expediente Número 00556/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 4193.- Expediente Número 00419/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 | EDICTO 4212.- Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 4194.- Expediente Número 00342/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 | EDICTO 4213.- Expediente Número 00746/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 4195.- Expediente Número 421/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 | EDICTO 4214.- Expediente Número 00583/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 4196.- Expediente Número 00206/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 | EDICTO 4215.- Expediente Número 00600/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 4197.- Expediente Número 470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 | EDICTO 4216.- Expediente Número 00749/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 4198.- Expediente Número 00688/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 | EDICTO 4217.- Expediente Número 00478/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 4199.- Expediente Número 00745/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|--|-------------|
| EDICTO 4218.- Expediente Número 00374/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 4219.- Expediente Número 01345/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 4220.- Expediente Número 01051/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 4221.- Expediente Número 00696/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 4222.- Expediente Número 00607/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 4223.- Expediente Número 00817/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 4224.- Expediente Número 00280/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 4225.- Expediente 00824/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 4226.- Expediente Número 00688/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 4227.- Expediente Número 0073/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 4228.- Expediente Número 00568/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 17 |
| EDICTO 4229.- Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 4230.- Expediente Número 00209/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 4231.- Expediente Número 00731/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 4232.- Expediente Número 737/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 4233.- Expediente Número 00888/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 4234.- Expediente Número 00548/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 4235.- Expediente Número 00507/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 4236.- Expediente 00485/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 4237.- Expediente Número 00478/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 4238.- Expediente Número 205/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 19 |
| EDICTO 4239.- Expediente Número 00791/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 4240.- Expediente Número 00563/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 20 |
| EDICTO 4241.- Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 20 |

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

HEIDI PATRICIA CRUZ BAUTISTA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HEIDI PATRICIA CRUZ BAUTISTA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4178.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FELIPA MORA ROMERO
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de febrero de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. VALDEMAR QUIROZ BELTRÁN, en contra de la C. FELIPA MORA ROMERO, y mediante auto de fecha 14 y 19 de junio de 2019, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido,-

Para lo anterior se expide el presente a los 19 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4179.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EVERT LATOKSKI VÁZQUEZ
 DOMICILIO IGNORADO
 PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del EVERT LATOKSKI VÁZQUEZ, mediante proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$2'434,219.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, mismo que se anexa a la presente promoción inicial de demanda.- Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de las Cláusulas Séptima del Capítulo de las Cláusulas Financieras, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado referido del Capítulo Segundo del multicitado contrato y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto.

E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- El vencimiento anticipado del crédito con base en las Cláusula Décima Séptima del Contrato Base de la Acción.

G).- De los señores EVERT LATOFSKI VÁZQUEZ con domicilio que ya ha quedado indicado anteriormente, les demando, además de las prestaciones anteriores, al ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de declaraciones, relacionado con la cláusula "Décimo Cuarta" y "Décimo Quinta" del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, documento base de mi acción ello en atención de la mora en que han incurrido "el acreditado" y conforme se obligó en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula "Vigésima" del Contrato Base de la Acción con garantía hipotecaria referido desde este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos, y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 1° de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4180.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. FRANCISCO CABRIALES CASTILLO Y
JUANA MARÍA CASTAN MONRREAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de julio del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00475/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juan José De La Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO CABRIALES CASTILLO Y JUANA MARÍA CASTAN MONRREAL, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"El pago de la cantidad de \$329,998.13 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal; el pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama; el pago de los intereses moratorios vencidos

calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama; el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven".- Y mediante auto de fecha trece de junio del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a FRANCISCO CABRIALES CASTILLO Y JUANA MARÍA CASTAN MONRREAL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4181.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ COVARRUBIAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00212/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada María Cristina García Carbajal, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Juan José De La Gaza Govea, en contra de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ COVARRUBIAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ COVARRUBIAS, como acreditado y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo BANORTE, como acreditante en fecha 09 de Julio del 2010, contenido en la Escritura Pública Número 2,034, del Volumen Número 154, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Haces Fernández, Notario Público Número 38 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi representada.- B).- EL pago de la cantidad de \$646,351.88 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) por concepto de capital vencido como suerte principal.- C).- El pago de la cantidad de \$29,542.41 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 04 de mayo de 2013 al día 03 de octubre de 2013.- D).- El pago de la cantidad de \$117.00 (CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de octubre de 2013.- E).- EL pago de la cantidad de \$1,156.76 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de primas de seguro.- F).- EL pago de la cantidad de \$3,075.80 (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de comisiones.- G).- El pago de la cantidad de \$300.77 (TRESCIENTOS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de IVA de comisiones.- H).- La revocación del cargo de depositario al actual demandado sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento.- I).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Y mediante auto de fecha trece de Junio del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ COVARRUBIAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4182.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2019, relativo al juicio Sobre la Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. ANA GUADALUPE NAVA HERNANDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- La pérdida de la Patria Potestad de SR. JUAN ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ con relación a mi menor hijo ELIUT SANTIAGO BONILLA NAVA, por haber abandonado sus obligaciones alimenticias.

SEGUNDA.- La custodia definitiva de mi menor hijo ELIUT SANTIAGO BONILLA NAVA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 31 de mayo de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4183.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. MARÍA DEL CARMEN URIBE JARAMILLO Y RICARDO REYNA BETANCOURT
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ÁNGEL CRUZ MARTÍNEZ en contra de MARÍA DEL CARMEN URIBE JARAMILLO Y RICARDO REYNA BETANCOURT, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Otorgamiento Formal y firma a su favor y ante Notario Público de la Escritura Pública de Transmisión de la Propiedad respecto del lote de terreno número 01 de la manzana 07, marcado con el número oficial 401, de la calle Miguel Hidalgo, entre callejón sin nombre y equipamiento urbano en la colonia Voluntad y Trabajo de este municipio, cuyo lote de terreno tiene una superficie de 778.75 m2 el cual se precisa bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.50 metros lineales con calle Miguel Hidalgo, AL SUR, en 16.05 metros lineales con lote número 2, manzana número 7, AL ESTE en 8.50 metros lineales con Equipamiento Urbano, AL OESTE, en 8.27 metros lineales con lote C. de la manzana 7.

b).- Pago de todos los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de dicha Escritura Pública de transmisión de propiedad ante Notario Público.

c).- Pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, C.C. MARÍA DEL CARMEN URIBE JARAMILLO Y RICARDO REYNA BETANCOURT, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4184.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CESAR TAPIA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00120/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por BLANDINA MARTÍNEZ IBARRA, en contra de CESAR TAPIA RODRÍGUEZ, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DEPARTAMENTO DE CATASTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4185.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO Y
JORGE BRAVO BRACAMONTES,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00254/2017, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Daniel Rocha Carpio en su carácter de apoderado legal de CAJA

POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, Y OTROS, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del primer testimonio de la Escritura Número 7,016, tomo 86, de fecha 4 de agosto de 2016, que contiene el poder otorgado al promovente por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; primer testimonio de la Escritura Número 6064, volumen 152 de fecha 29 de septiembre de 2008, que contiene contrato de préstamo de dinero bajo la apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrada por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el señor JORGE BRAVO VELÁZQUEZ; estado de cuenta certificado; copia certificada de la Cédula Profesional de la C.P. Imelda Rafaela Quintanilla Martínez, certificado de Registración Número 14482/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio en su carácter de apoderado legal de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio en calle Aguascalientes N° 401, colonia Guadalupe Victoria, entre las calles Esperanza y José de Escandón, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89080, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00254/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la

demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado. - Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Tamaulipas N° 105 Ote. Zona Centro entre las calles Colon y Olmos, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Licenciado Luis Enrique Aguilar Vega, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Cesar Manuel Ramírez Mejía y Alejandra Herrera Urbano, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se autoriza para que la subsecuentes notificaciones aún las personales que se ordenen con posterioridad se le realicen a través de su correo electrónico: danielroca1808@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a once de diciembre de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00254/2017, vista su petición y toda vez que obra en autos copia certificada de la sentencia de adjudicación dictada en los autos del Expediente 00927/2008, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar en este Distrito Judicial, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del aquí demandado JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, promovido por los señores JORGE BRAVO BRACAMONTES, ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO, y MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, quienes tienen el

carácter de herederos, y con domicilio los dos primeros en calle Altamira número 814, colonia Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, así como también en calle Raúl J. Rocha número 100 entre calles Magiscatzin y Francisco I. Madero, colonia Natividad Garza Leal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, y calle Laredo número 1102, colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, C.P. 890890, respectivamente, por lo que previo a correr traslado, se le dice al promovente que aclare si amplía la demanda en contra de ellos, tomando en consideración que tienen el carácter de únicos y universales herederos, en mancomún, pro indiviso y por partes iguales; asimismo se le previene para que proporcione el domicilio donde pueda ser localizada la C. MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 23, 40, 51, 52, 66, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00254/2017, visto su contenido.- Se tiene al promovente ampliando su demanda en contra de los herederos de la sucesión testamentaria del finado JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, los señores ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO, JORGE BRAVO BRACAMONTES Y MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, con domicilio señalado por auto de fecha once del mes y año en curso; y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la C. MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a su nombre, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 23, 40, 52, 66, 67 fracción IV, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y

Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a cinco de julio de dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cuatro del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio, quien actúa dentro de los autos del expediente número quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00254/2017, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible la localización de los demandados ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO Y JORGE BRAVO BRACAMONTES, como consta de autos, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de julio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4186.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de

agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2016, relativo al Juicio Actos Prejudiciales, promovido por ANGÉLICA DANIELA DELGADILLO ROSAS, en contra de ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se determine que el C. ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ es padre biológico de ANGÉLICA DANIELA DELGADILLO ROSAS;

B).- Una vez determinada dicha filiación consecuentemente se ordene el levantamiento del acta de reconocimiento de paternidad del C. ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ para con ANGÉLICA DANIELA DELGADILLO ROSAS;

C).- Se ordene el pago de los alimentos de manera provisional de hasta un cincuenta por ciento de todos los ingresos que percibo el C. ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ de la fuente laboral ETN TURISTAR LUJO S.A. DE C.V., en Tampico Tamaulipas y de cualquier otro ingreso que pudiera tener.

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de Junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800 , Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4187.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

ELIZABETH VILLARREAL MORALES DE SOSA Y
JUAN MANUEL SOSA RÍOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00705/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARÍA ELENA ARAIZA RAMÍREZ, en contra de ELIZABETH VILLARREAL MORALES DE SOSA Y JUAN MANUEL SOSA RÍOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del

término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4188.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

**C. JULIO FRANCISCO CERVANTES SEGURA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Autorización Judicial, promovido por YESHIA JAZMÍN ALONSO ARANDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Que por medio del presente escrito en Vía de Jurisdicción Voluntaria se le tiene promoviendo Autorización Judicial para Salir Temporalmente del País a mi menor hija YESLI AIHSEY CERVANTES ALONSO, toda vez que es necesaria para la expedición del pasaporte y visa a nombre de la menor.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JULIO FRANCISCO CERVANTES SEGURA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JULIO FRANCISCO CERVANTES SEGURA, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4189.- Agosto 6, 7 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el

Expediente Número 00419/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DIMAS SÁNCHEZ, denunciado por JESÚS ROBERTO GARCIA DIMAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4193.- Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00342/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor PATRICIO DE LA CRUZ MARCOS, denunciado por EL C. FREDY DE LA CRUZ MARCOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4194.- Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 421/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA TORRES RAMÍREZ, denunciado por el C. SALVADOR RAYA TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4195.- Agosto 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEOPOLDO CHÁVEZ SALINAS Y FELICITAS ORTA MUÑIZ, el primero quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día ocho de enero del año mil novecientos setenta habiendo tenido su último domicilio en calle Tercera número 241, Zona Centro entre Zapata y Madero de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día diez de enero del dos mil ocho habiendo tenido su último domicilio en calle Tercera número 241, Zona Centro entre Zapata y Madero de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los MA. DEL CARMEN CHÁVEZ ORTA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4196.- Agosto 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZA ARRONA, denunciado por EMERSON EMMANUEL ARELLANO, MARTHA ROSA GONZÁLEZ ARRONA, MARTHA SÁNCHEZ, ALFONSO SÁNCHEZ JR, JAZMÍN LIZBETH VALDEZ TREVIÑO como tutora testamentaria de a menor MARYAL SÁNCHEZ, MARAL SÁNCHEZ, MIGUEL GABRIEL PACHECO BALBOA Y HERMINIA BALBOA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de julio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4197.- Agosto 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARTURO ROEL GONZÁLEZ, denunciado por FANNY BLANCO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de junio de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4198.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR DE JESÚS LLANOS PORTALES, denunciado por NORMA PATRICIA PEREZ CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de julio de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4199.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente

Número 466/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GUADALUPE ROMÁN HERNANDEZ denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- rúbrica.

4200.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de abril del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RAMOS CASTILLO también conocida como JUANA RAMOS CASTILLO VIUDA DE SÁNCHEZ, denunciado por ROLANDO ERISTEO SÁNCHEZ RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4201.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (08) ocho de julio de (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente 00189/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES FLORES BADILLO, denunciado por RAMÓN NERI ARAUJO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término

legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 08 de julio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

4202.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Área Penal, encargada del despacho por ministerio de ley, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en et Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00181/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ARMANDO GARZA LEAL denunciado por CLAUDIA RAQUEL SOSA ELIZALDE y BRIANDA GARZA SOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, 08 de julio del 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4203.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de junio de 2019, radicó el Expediente Número 00172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de HIPÓLITO CAMARILLO VÁZQUEZ denunciado por MARICELA MORENO SALINAS, MARTIN BERNARDO CAMARILLO MORENO, HIPÓLITO CAMARILLO MORENO, IXAYANA CAMARILLO MORENO, FERNANDO JOSÉ CAMARILLO MORENO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, 01 de julio del 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4204.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JESÚS LOREDO ROJAS, denunciado por el C. LINO LOREDO ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4205.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ SILVA ROCHA, denunciado por ASCENCION SILVA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de julio de 2019.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4206.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00864/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO RAMOS TREVIÑO, denunciado por NORA ELIA BARRIENTOS ALEMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4207.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01375/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA GUERRERO LÓPEZ denunciado por ROCÍO SALAZAR GUERRERO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2019.- Los testigos de asistencia adscritos al Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Testigo de Asistencia, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4208.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2019, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO GALLEGOS CONTRERAS, denunciado por MARGARITO GALLEGOS MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de junio de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4209.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ADOLFO HINOJOSA CUELLAR, denunciado por CAMERINA CASTILLO HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4210.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO PERAZA

GALLEGOS Y/O JACINTO PERAZA, Y ENRIQUETA CASANOVA GRANDE Y/O ENRIQUETA CASANOVA Y/O ENRIQUETA C. DE PERAZA Y/O ENRIQUETA CASANOVA DE PERAZA Y/O ENRIQUETA CASANOVA DE PERAZA, denunciado por los C.C. ALMA CARLOTA PERAZA CASANOVA, AURORA LETICIA PERAZA CASANOVA, EVA ORALIA PERAZA CASANOVA, JACINTO PERAZA CASANOVA, JORGE ALEJANDRO PERAZA CASANOVA, JUAN RUBÉN PERAZA CASANOVA, LUIS ENRIQUE PERAZA CASANOVA, MARTHA CELIA PERAZA CASANOVA Y SUSANA PERAZA CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de junio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE
CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4211.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN MIRANDA CABRERA, denunciado por el C MARIO MIRANDA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de julio de 2019.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4212.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DEL CARMEN CERVANTES MEZA denunciado por el C. ELPIDIO MUÑOZ HERNANDEZ, asignándosele el Número 00746/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de julio de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4213.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO LÓPEZ CAMPOS, promovido por GRICELDA LÓPEZ MÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4214.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GARZA RAMOS promovido por ALFREDO GARZA ORTEGA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 01 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4215.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho días del mes de junio del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ROBERTO ESTRADA RUIZ, denunciado por la C. ANA BERTHA REYES CÓRDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4216.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA DOMÍNGUEZ Y FLORENCIA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, quienes fallecieron la primera en fecha: (18) dieciocho de diciembre de (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas y la segunda (10) diez de febrero de (2013) dos mil trece, en Monterrey, Nuevo León.- Sucesión denunciada por VÍCTOR ALBA DOMÍNGUEZ, AGUSTINA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ Y MARCELINO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00478/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 días del mes de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4217.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FERNANDO LIMAS MARTÍNEZ denunciado por la C. ROSARIO SALDIVAR NAVA, asignándosele el Número 00374/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de abril de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4218.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diez de junio del dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01345/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO REYNA FLORES denunciado por OLIVIA TAMEZ DE LA PEÑA, LORENZO ENRIQUE REYNA TAMEZ Y JONTHAN ISAÍ REYNA TAMEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4219.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PEREZ GÓMEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de julio del año dos mil quince (2015), en ciudad San Luis Potosí, San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por los LIC. FERNANDO

PEREZ SALAS Y RICARDO RIVERA SORIA, en nombre y representación de la C. ANA ELIZABETH PEREZ GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01051/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4220.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de junio del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por LIDIA ZÚÑIGA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de junio del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4221.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES MIRANDA SEGURA, quien falleció el 11 once de noviembre del año dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por RAÚL LÓPEZ ORTIZ, MIRIAM DOMENIKA LÓPEZ MIRANDA Y RAÚL ALEJANDRO LÓPEZ MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4222.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HILDA MOJICA HERNANDEZ, denunciado por el C RODOLFO AGUIRRE OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4223.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ESTRADA DEL CASTILLO, promovido por las C.C. MARÍA AGUIRRE VITALES Y MARÍA ROSAURA ESTRADA AGUIRRE, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de julio de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4224.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00824/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos CONSUELO M. BENAVIDES Y JOSÉ BENAVIDES LÓPEZ, promovido por el ciudadano RAFAEL BENAVIDES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de julio del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4225.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA MIRNA FLORES CAVAZOS, quien falleciera en fecha: (11) once de junio del año dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. SALVADOR FLORES CAVAZOS, SILVIA FLORES CAVAZOS Y ARTURO FLORES CAVAZOS.

Expediente registrado bajo el Número 00688/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) de julio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4226.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 0073/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio

ubicado en calle Francisco Chapa, número 4206, de la colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4227.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto PABLO MORALES GOVEA Y/O PABLO MORALES, Y ELEUTERIA RODRÍGUEZ Y/O ELEUTERIA RODRÍGUEZ LARA Y/O ELEUTERIA RODRÍGUEZ DE MORALES, denunciado por ELVA MORALES RODRÍGUEZ, ROSALINDA MORALES RODRÍGUEZ, ALICIA MORALES RODRÍGUEZ, E ISRAEL MORALES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, diez de junio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4228.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ ALMAZÁN, quien falleciera en fecha: (11) once de marzo del año dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.-

Sucesión denunciada por ANA LAURA DE LA CRUZ SAUCEDO, HERIBERTO DE LA CRUZ SAUCEDO, JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ SAUCEDO, JULIA ESTHER DE LA CRUZ SAUCEDO, PAOLA DE LA CRUZ SAUCEDO, FABIOLA ESTHER DE LA CRUZ SOTO Y MARÍA INÉS SAUCEDO CARRIZALEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00660/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (01) primero de julio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4229.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LERMA AMEZOLA, promovido por el C. JUAN DE JESÚS HERNANDEZ LERMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4230.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO JIMÉNEZ FUENTES, denunciado por MARTHA ALICIA PORTES RODRÍGUEZ, GERARDO JIMÉNEZ PORTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de julio de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4231.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha cuatro de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 737/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JUVENAL RODRÍGUEZ CONTRERAS, denunciado por LUCIA ELIZABETH CARRIZALES MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de julio de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4232.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de las corrientes, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00888/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA AMPARO ORTEGÓN FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ
ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4233.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CONCEPCIÓN GARCIA MORENO, MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ FLORES denunciado por MARÍA HUGA GARCIA RODRÍGUEZ, ROBERTO GARCIA RODRÍGUEZ, TELESFORO ALFONSO GARCIA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00548/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 1 de julio de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT
GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4234.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HOMERO PEREZ y OFELIA RENDÓN MUÑOZ, denunciado por los CC. DANIEL PEREZ RENDÓN, JESÚS VALENTÍN PEREZ RENDÓN, RICARDO PEREZ RENDÓN Y ROSA ELENA PEREZ RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 días del mes de mayo de año 2019.-
DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4235.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, el Expediente 00485/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VENTURA VALDEZ GARCIA Y MARÍA ELENA RANGEL VILLARREAL, denunciado por MARÍA ELENA GUADALUPE VALDEZ RANGEL, JEANET ISAURA VALDEZ RANGEL, LAURA OLIVIA VALDEZ RANGEL, ABRIL DEL REFUGIO VALDEZ RANGEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H Matamoros, Tam., a 04 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4236.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de abril del año ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VIRGINIA MARTÍNEZ HIDALGO, denunciado por los CC. ANICETO VENTURA GARZA, Y ROSA ANGÉLICA VENTURA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de mayo del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4237.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil.
Ciudad de México.**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,

HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SUSANA DURAN LUNA, Expediente 205/2015, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros los autos fechados el once de junio de dos mil diecinueve que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se identifica como: Casa Tipo B1, identificado como lote 52 con el número 204 de la calle Blvd Alcalá, en la manzana 15 (quince), del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá" en Reynosa Estado de Tamaulipas, se manda anunciar por medio de edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles más seis, en razón de la distancia, es decir que deberá mediar cuando menos once días hábiles, lo anterior considerando que el inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial y por ello deberá tenerse un plazo único para ambas plazas; atento lo anterior con fundamento en los artículos 105 y 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Reynosa Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar un edicto en los sitios de costumbre del lugar y conforme a su legislación local, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto... Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir respecto de la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. que determino la perito. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para lo cual se Convocan Postores quienes para poder tomar parte en la subasta deberán primero depositar en el establecimiento señalado por la ley, el equivalente al diez por ciento efectivo del valor señalado al bien que sirve para el remate, es decir de la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez María Del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante Secretario de Acuerdos Alejandro Arredondo Hernández, quien da fe.- Dos Rubricas.

El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ.- Rúbrica.

4238.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ TURRUBIATES Y JESÚS SÁNCHEZ TORRES, denunciado por el C. RODOLFO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de julio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4239.- Agosto 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Diez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00563/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Mayra Gabriela Huitron Zamudio en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R. DE C.V., y continuado por SILVIA CASTILLO CASTAÑÓN ante este Juzgado en contra de JOSEFAT GONZÁLEZ HERNANDEZ Y MA. DEL ROSARIO URDIALES QUINTOR; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 9, de la manzana 11, con una superficie de 139.05 (ciento treinta y nueve punto cero cinco metros cuadrados), ubicado en calle Río Lerma, número 817, Unidad Habitacional kilómetro 115.2, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con calle Río Lerma; AL SUR en 5.94 metros con lote 16; AL ESTE en 22.96 metros con lote 10 y AL OESTE en 23.88 metros con lote 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 74336, Legajo 1487, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 24 de junio de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4240.- Agosto 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. NORMA HILDA DÍAZ CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 12, de la manzana 67, zona 24, ubicado en la calle Cedro número 506 de la colonia Del Bosque, en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 486 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.60 metros, con lote 2; AL SUR: en 12.90 metros, con calle Cedro; AL ESTE: en 38.10 metros, con lote 11; y AL OESTE: en 38.10 metros, con el lote 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6836, Legajo 6-137, de fecha 13/06/2007 de del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'741,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno de junio del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4241.- Agosto 7 y 14.- 1v2.